

**UNITED STATES BANKRUPTCY COURT  
SOUTHERN DISTRICT OF NEW YORK**

-----X  
:
  
In re: : Chapter 11
  
:
  
AVIANCA HOLDINGS S.A., *et al.*,<sup>1</sup> : Case No. 20-11133 (MG)
  
:
  
Debtors. : (Jointly Administered)
  
:
  
-----X

**AFFIDAVIT OF PUBLICATION OF THE CONFIRMATION HEARING NOTICE IN  
EL DIARIO DE HOY, DIARIO DE COMERCIO,  
DIARIO LA REPÚBLICA, EL TIEMPO, AND LA REPÚBLICA**

This Affidavit of Publication includes the sworn statement verifying that the Notice of Hearing to Consider Confirmation of the Chapter 11 Plan filed by the Debtors and Related Voting and Objection Deadlines (the “Confirmation Hearing Notice”) was published and incorporated by reference herein as follows:

1. In *El Diario de Hoy* on September 24, 2021, attached hereto as **Exhibit A**.
2. In *Diario de Comercio* on September 24, 2021, attached hereto as **Exhibit B**.
3. In *Diario la República* on September 24, 2021, attached hereto as **Exhibit C**.
4. In *El Tiempo* on September 24, 2021, attached hereto as **Exhibit D**.
5. In *La República* on September 24, 2021, attached hereto as **Exhibit E**.

---

<sup>1</sup> The Debtors in these chapter 11 cases, and each Debtor’s federal tax identification number (to the extent applicable), are as follows: Avianca Holdings S.A. (N/A); Aero Transporte de Carga Unión, S.A. de C.V. (N/A); Aeroinversiones de Honduras, S.A. (N/A); Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca (N/A); Airlease Holdings One Ltd. (N/A); America Central (Canada) Corp. (00-1071563); America Central Corp. (65-0444665); AV International Holdco S.A. (N/A); AV International Holdings S.A. (N/A); AV International Investments S.A. (N/A); AV International Ventures S.A. (N/A); AV Investments One Colombia S.A.S. (N/A); AV Investments Two Colombia S.A.S. (N/A); AV Taca International Holdco S.A. (N/A); Avianca Costa Rica S.A. (N/A); Avianca Leasing, LLC (47-2628716); Avianca, Inc. (13-1868573); Avianca-Ecuador S.A. (N/A); Aviaservicios, S.A. (N/A); Aviateca, S.A. (N/A); Avifreight Holding Mexico, S.A.P.I. de C.V. (N/A); C.R. Int’l Enterprises, Inc. (59-2240957); Grupo Taca Holdings Limited (N/A); International Trade Marks Agency Inc. (N/A); Inversiones del Caribe, S.A. (N/A); Isleña de Inversiones, S.A. de C.V. (N/A); Latin Airways Corp. (N/A); Latin Logistics, LLC (41-2187926); Nicaraguense de Aviación, Sociedad Anónima (Nica, S.A.) (N/A); Regional Express Américas S.A.S. (N/A); Ronair N.V. (N/A); Servicio Terrestre, Aereo y Rampa S.A. (N/A); Servicios Aeroportuarios Integrados SAI S.A.S. (92-4006439); Taca de Honduras, S.A. de C.V. (N/A); Taca de México, S.A. (N/A); Taca International Airlines S.A. (N/A); Taca S.A. (N/A); Tampa Cargo S.A.S. (N/A); Technical and Training Services, S.A. de C.V. (N/A); AV Loyalty Bermuda Ltd. (N/A); Aviacorp Enterprises S.A. (N/A). The Debtors’ principal offices are located at Avenida Cal



# **Exhibit A**

## Comprobante de Publicación

Yo, ANA MARIA GOTUZZO DE VILANOVA, en mi calidad como REPRESENTANTE LEGAL del  
(Nombre) (Título Profesional)

editor de EL DIARIO DE HOY un periódico de circulación general impreso y publicado  
(Nombre del Periódico)

en A NIVEL NACIONAL / EL SALVADOR por la presente certifico que la **Notificación de la**  
(Ciudad, Estado Pais)

**Audiencia de Confirmación** fue publicada en el EL DIARIO DE HOY el 24 de  
(Nombre del Periódico)

septiembre de 2021.

  
Firma ANA MARIA GOTUZZO DE VILANOVA

Fecha SEPTIEMBRE 29 DE 2021



**ALCALDIA MUNICIPAL DE  
AHUACHAPAN**

La Alcaldía Municipal del municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán la cual es presidida por el Lic. Juan Carlos Zepeda Marroquín, y con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el Art.28 inciso 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el señor Alcalde Municipal hace saber a la población en general que requiere contratar a una persona para optar al cargo o nombramiento de:

**ENCARGADO DEL ADULTO MAYOR**

Por lo que hace saber a las personas que llenen los requisitos establecidos en el manual de funciones y el descriptor de cargo presenten sus hojas de vida al departamento de recursos humanos para iniciar el proceso de selección. Los requisitos

Para optar a dicho cargo lo pueden consultar escribiendo al correo

[rralcaldia@gmail.com](mailto:rralcaldia@gmail.com)

**ALCALDIA MUNICIPAL DE  
AHUACHAPAN**

La Alcaldía Municipal del municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán la cual es presidida por el Lic. Juan Carlos Zepeda Marroquín, y con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 28 inciso 2 de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, el señor Alcalde Municipal hace saber a la población en general que requiere contratar a una persona para optar al cargo o nombramiento de:

**DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**

Por lo que hace saber a las personas que llenen los requisitos establecidos en el manual de funciones y el descriptor de cargo presenten sus hojas de vida al departamento de recursos humanos para iniciar el proceso de selección.

Los requisitos para optar a dicho cargo lo pueden consultar escribiendo al correo

[rralcaldia@gmail.com](mailto:rralcaldia@gmail.com)

**ALCALDIA MUNICIPAL DE  
AHUACHAPAN**

La Alcaldía Municipal del municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán la cual es presidida por el Lic. Juan Carlos Zepeda Marroquín, y con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 28 inciso 2 de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, el señor Alcalde Municipal hace saber a la población en general que requiere contratar a una persona para optar al cargo o nombramiento de:

**COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

Por lo que hace saber a las personas que llenen los requisitos establecidos en el manual de funciones y el descriptor de cargo presenten sus hojas de vida al departamento de recursos humanos para iniciar el proceso de selección.

Los requisitos para optar a dicho cargo lo pueden consultar escribiendo al correo

[rralcaldia@gmail.com](mailto:rralcaldia@gmail.com)

**ALCALDIA MUNICIPAL DE  
AHUACHAPAN**

La Alcaldía Municipal del municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán la cual es presidida por el Lic. Juan Carlos Zepeda Marroquín, y con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 28 inciso 2 de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, el señor Alcalde Municipal hace saber a la población en general que requiere contratar a una persona para optar al cargo o nombramiento de:

**ENCARGADO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL**

Por lo que hace saber a las personas que llenen los requisitos establecidos en el manual de funciones y el descriptor de cargo presenten sus hojas de vida al departamento de recursos humanos para iniciar el proceso de selección.

Los requisitos para optar a dicho cargo lo pueden consultar escribiendo al correo

[rralcaldia@gmail.com](mailto:rralcaldia@gmail.com)

**TRIBUNAL DE BANCARROTA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DISTRITO SUR DE NUEVA YORK**

En el asunto:	Capítulo 11
AVIANCA HOLDINGS S.A. et al.,	Caso n.º 20-11133 (MG)
Deudores.	(Administrado conjuntamente)

**NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA PARA CONSIDERAR  
LA CONFIRMACIÓN DEL PLAN DEL CAPÍTULO 11 PRESENTADO POR LOS  
DEUDORES Y DE LOS PLAZOS RESPECTIVOS PARA VOTAR Y PRESENTAR OBJECIONES**

**TENGA EN CUENTA QUE**, el 15 de septiembre de 2021, el Tribunal de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York (el "Tribunal") dictó una orden [Expediente N.º 2136] (la "Orden de Declaración de Divulgación") por medio de la cual: (i) aprobaba la suficiencia de la Declaración de Divulgación; (ii) aprobaba la documentación de solicitud y las notificaciones relacionadas con la Declaración de Divulgación y con el Plan; (iii) aprobaba el formato de las Papeletas (Boletas); (iv) establecía procedimientos para la distribución de los Paquetes de Solicitud, la votación del Plan y el conteo de votos; (v) agendaba una audiencia para la confirmación del Plan; y (vi) establecía procedimientos para el envío de notificaciones y la presentación de objeciones en relación con la confirmación del Plan.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la audiencia en la que el Tribunal considerará la confirmación del Plan (la "Audiencia de Confirmación") comenzará el **26 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m., hora oficial del Este** ante el Honorable Martin Glenn, juez de bancarrota de los Estados Unidos, en el Tribunal de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, One Bowling Green, Nueva York, NY 10004.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la Audiencia de Confirmación se podrá aplazar eventualmente sin más aviso que el anuncio del aplazamiento que se haga en audiencia pública del Tribunal o la notificación registrada en el expediente del Tribunal y que se comunique a todas las partes con derecho a recibir la notificación.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** el Plan puede modificarse, de ser necesario, de conformidad con el artículo 1127 del Código de Bancarrota, antes, durante o como resultado de la Audiencia de Confirmación, sin previo aviso a los interesados.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha límite para la presentación de objeciones al Plan es el **19 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este**. Todas las objeciones a la protección solicitada en la Audiencia de Confirmación deberán ser por escrito, cumplir con las Normas Federales del Procedimiento de Bancarrota y las Normas Locales del Tribunal de Bancarrota y presentarse electrónicamente ante el Tribunal de conformidad con la Orden de implementación de determinados procedimientos para la gestión de las notificaciones y de los casos del Tribunal registrada el 12 de mayo de 2020 [Expediente N.º 47] (la "Orden de Gestión de los Casos") y notificarse a las siguientes partes para que realmente se reciban antes o en la Fecha Límite para la Presentación de Objeciones al Plan:

- (a) a los asesores legales de los Deudores, en Milbank LLP, 55 Hudson Yards, Nueva York, Nueva York 10001, A/A: Evan R. Fleck, Lic., Gregory A. Bray, Lic., y Benjamin Schak, Lic., (efleck@milbank.com, gbray@milbank.com, y bschak@milbank.com);
- (b) a la Oficina del U.S. Trustee—Oficina de supervisión de procedimientos de casos de bancarrota de EE. UU.— para el Distrito Sur de Nueva York, en 201 Varick Street, Room 1006, Nueva York, Nueva York 10014, A/A: Brian Masumoto, Lic., y Greg Zipes, Lic., (brian.masumoto@usdoj.gov y gregory.zipes@usdoj.gov);
- (c) a los asesores legales del Comité, Wilkie Farr & Gallagher LLP, en 787 Seventh Avenue, Nueva York, Nueva York 10019, A/A: Brett H. Miller, Lic., y Todd M. Goren, Lic., (bmiller@wilkie.com y tgoren@wilkie.com); y
- (d) a todas las demás partes con derecho a recibir notificaciones en virtud de la Norma de Bancarrota 2002.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** los titulares de Reclamaciones con derecho a votar el Plan recibirán: (i) copias de la Orden de Declaración de Divulgación, la Declaración de Divulgación, el Plan y determinados anexos del mismo; (ii) la presente notificación, y (iii) una Papeleta, junto con un sobre con franqueo prepagado y dirección preimpresa, que deberán utilizar para poder votar la aceptación o el rechazo del Plan. Si no se siguen las instrucciones que figuran en la Papeleta, ésta podría ser invalidada, así como el voto que se emita con ella.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha para determinar qué titulares de Reclamaciones tienen derecho a votar el Plan es el 9 de septiembre de 2021 (la "Fecha del Registro para la Votación").

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha límite para votar el Plan es el 15 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este (la "Fecha Límite de Votación"). Si usted recibió un Paquete de Solicitud, incluida una Papeleta, y pretende votar el Plan, deberá: (a) seguir atentamente las instrucciones; (b) completar toda la información requerida en la Papeleta; y (c) firmar y devolver

su Papeleta diligenciada con arreglo a lo que se establece detalladamente en las instrucciones de votación a fin de que sea realmente recibida por el agente de solicitud de los Deudores, Kurtzman Carson Consultants LLC (el "Agente de Solicitud") antes o en la Fecha Límite de Votación.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** se pueden obtener gratuitamente copias adicionales del Plan, la Declaración de Divulgación o cualquier otra documentación incluida en los Paquetes de Solicitud (excepto las Papeletas) en el sitio web de información de los Casos del Capítulo 11 de los Deudores (<http://www.kccclc.net/avianca>) o contactando al Agente de Solicitud de los Deudores llamando al (866) 967-1780, o, en el caso de usuarios internacionales, al +1 (310) 751-2680 o escribiendo al Agente de Solicitud, A/A: Avianca Ballot Processing Center, c/o KCC, 222 N. Pacific Coast Highway, Suite 300, El Segundo, CA 90245, U.S.A. Tenga en cuenta que el Agente de Solicitud está autorizado para responder preguntas sobre la documentación concerniente a la solicitud y facilitar copias adicionales de la misma, pero no puede asesorarle acerca de si debe votar por la aceptación o por el rechazo del Plan. También puede obtener copias de los alegatos presentados en estos Casos del Capítulo 11 pagando los honorarios correspondientes y entrando en la página de PACER en: <http://www.nysb.uscourts.gov>.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** los titulares de (i) Reclamaciones e Intereses No Afectados y de (ii) Reclamaciones e Intereses que no se beneficiarán de ninguna distribución realizada en virtud del Plan no tienen derecho a votar el Plan y, por lo tanto, recibirán una notificación especificando que carecen de derecho a voto y no una Papeleta. Si usted no ha recibido una Papeleta (o recibió una Papeleta en la que se indica un monto que usted considera incorrecto) o si los Procedimientos de Solicitud y Votación establecieran que usted no tiene derecho a votar el Plan pero creyese que debería tener derecho a votarlo (o a votar un monto diferente del monto indicado en su Papeleta), deberá notificar a los Deudores y presentar ante el Tribunal de Bancarrota una moción de conformidad con la Norma de Bancarrota 3018(a) (una "Moción conforme a la Norma 3018(a)") para que se dicte una orden que habilite temporalmente su Reclamación a los efectos de poder votar la aceptación o el rechazo del Plan antes o en la última de las dos fechas siguientes: (i) el 15 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este y (ii) el decimocuarto (14) día siguiente a la fecha de notificación de una objeción a su Reclamación, si aplica, de conformidad con los procedimientos de solicitud, pero en todo caso antes de que expire la Fecha Límite de Votación. De acuerdo con la Norma de Bancarrota 3018, en lo que respecta a cualquier acreedor que presente una Moción conforme a la Norma 3018(a), la Papeleta de dicho acreedor no se contabilizará a menos que lo permita temporalmente el Tribunal de Bancarrota a los efectos de votar después de una notificación y una audiencia. Las Mociones conforme a la Norma 3018(a) que no se registren y notifiquen en el momento procesal oportuno y de la manera establecida anteriormente no podrán ser consideradas.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** las siguientes partes recibirán una copia de esta notificación de la Audiencia de Confirmación, pero no recibirán ni el Paquete de Solicitud, ni la Papeleta ni copia de la Declaración de Divulgación o del Plan, ni ninguna otra documentación o notificación similar: (i) las partes en contratos de tracto sucesivo y arrendamientos no vencidos que no han sido asumidos o rechazados en la Fecha del Registro para la Votación y que no han presentado, en el momento procesal oportuno, una evidencia de Reclamación, y (ii) los titulares de Reclamaciones que no han sido clasificados en el Plan conforme a lo previsto en el artículo 1123(a)(1) del Código de Bancarrota.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** el Artículo IX del Plan contiene disposiciones sobre la liberación de deudores, liberación de terceros, exculpación y medidas cautelares. Por lo tanto, se le recomienda que revise y considere detenidamente el Plan porque sus derechos podrían verse afectados.

Fecha: 15 de septiembre de 2021  
Nueva York, Nueva York

/s/ Evan R. Fleck Dennis F. Dunne Evan R. Fleck Benjamin Schak MILBANK LLP 55 Hudson Yards Nueva York, Nueva York 10001 Teléfono: (212) 530-5000 Fax: (212) 530-5219	- y - Gregory A. Bray MILBANK LLP 2029 Century Park East, 33rd Floor Los Ángeles, CA 90067 Teléfono: (424) 386-4000 Fax: (213) 629-5063 Asesores legales de los Deudores y de los Deudores en posesión
--	---

1. Los Deudores incluidos en estos casos del capítulo 11 (los "Casos del Capítulo 11"), y el número de identificación fiscal federal de cada Deudor (en la medida en que sea aplicable), son los siguientes: Avianca Holdings S.A. (N/A); Aero Transporte de Carga Unión, S.A. de C.V. (N/A); Aeroversiones de Honduras, S.A. (N/A); Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca (N/A); Airlease Holdings One Ltd (N/A); America Central (Canada) Corp. (00-1071563); America Central Corp. (85-0444665); AV International Holdco S.A. (N/A); AV International Holdings S.A. (N/A); AV International Investments S.A. (N/A); AV International Ventures S.A. (N/A); AV Investments One Colombia S.A.S. (N/A); AV Investments Two Colombia S.A.S. (N/A); AV Loyalty Bermuda Ltd (N/A); AV Taca International Holdco S.A. (N/A); Aviacorp Enterprises S.A. (N/A); Avianca Costa Rica S.A. (N/A); Avianca Leasing, LLC (47-2628716); Avianca, Inc. (13-1888573); Avianca-Ecuador S.A. (N/A); Aviaservicios, S.A. (N/A); Aviateca, S.A. (N/A); Aviflight Holding MILK, S.A.P.I. de C.V. (N/A); C.R. Int'l Enterprises, Inc. (59-2240957); Grupo Taca Holdings Limited (N/A); International Trade Marks Agency Inc. (N/A); Inversiones del Caribe, S.A. (N/A); Islaña de Inversiones, S.A. de C.V. (N/A); Latin Airways Corp. (N/A); Latin Logistics, LLC (41-2187926); Nicaragüense de Aviación, Sociedad Anónima (N/A); Regional Express Americas S.A.S. (N/A); Ronair N.V. (N/A); Servicio Tamestre, Aéreo y Rampa S.A. (N/A); Servicios Aeroportuarios Integrados SAI S.A.S. (92-4006439); Taca de Honduras, S.A. de C.V. (N/A); Taca de México, S.A. (N/A); Taca International Airlines S.A. (N/A); Taca S.A. (N/A); Taca Cargo S.A.S. (N/A); Technical and Training Services, S.A. de C.V. (N/A). Las oficinas principales de los Deudores se encuentran en la Avenida Calle 26, N.º 59 – 15 Bogotá, Colombia.

## **Exhibit B**

## Comprobante de Publicación

Yo, PAOLA DANIELA MONTENEGRO FLORES, en mi calidad como REPRESENTANTE LEGAL del  
(Nombre) (Título Profesional)

editor de GRUPO EL COMERCIO un periódico de circulación general impreso y publicado  
(Nombre del Periódico)

en A NIVEL NACIONAL / ECUADOR por la presente certifico que la **Notificación de la**  
(Ciudad, Estado País)

**Audiencia de Confirmación** fue publicada en el DIARIO EL COMERCIO el 24 de  
(Nombre del Periódico)

septiembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
**PAOLA DANIELA  
MONTENEGRO  
FLORES**

Firma PAOLA DANIELA MONTENEGRO FLORES

Fecha SEPTIEMBRE 29 DE 2021

## FRONTERA

# El presidente Biden enfurece a todos por su manejo migratorio

**La dimisión del enviado especial de EE.UU. a Haití agravó ayer la polémica sobre la gestión de la crisis fronteriza de la Casa Blanca**

Redacción Mundo y EFE (I)

El presidente de Estados Unidos, Joe Biden, es blanco de críticas feroces de sus opositores, pero también de su propia tropa; enfrenta dificultades para tejer consensos. El yugo del Mandatario demócrata es la política migratoria, y una sucesión de crisis en la frontera con México.

La llegada de más de 14 000 haitianos a Del Río, Texas, en busca de asilo, volvió a dejar al descubierto las enormes dificultades que enfrenta la Casa Blanca para tejer una política migratoria —un tema políticamente muy sensible en EE.UU.— acorde a la realidad.

La llegada de migrantes haitianos a Texas y el trato que recibieron terminaron desatando la furia de todos contra el Presidente: demócratas, republicanos, organizaciones civiles y de derechos humanos; originó incluso una queja pública del presidente de México, Manuel López Obrador.

“Ya basta de discurso, ya hace falta acción”, reprochó López Obrador, al reclamar que Estados Unidos envíe USD 4 000 millones comprometidos para México y los países del llamado ‘Triángulo del Norte’, Honduras, Guatemala y El Salvador, para lidiar con el aluvión de migrantes.

El malestar por el trato que se dio a los miles de haitianos que cruzaron el Río Grande y se instalaron debajo de un puente cerca de Del Río, en Texas, brota de todos los frentes. Los demócratas condenan el maltrato que pro-



ADREES LATIF/REUTERS

• Miles de migrantes permanecen en condiciones precarias en el Puente Internacional Del Río, en Texas.

pinaron agentes fronterizos a caballo, y cargan contra Biden por mantener políticas inhumanas diseñadas por el gobierno de Donald Trump, que los condena a ser expulsados sin poder pedir asilo. Los más radicales exigen frenar las deportaciones. Los republicanos repiten cada vez que pueden que Biden vapor “fronteras abiertas”. Y las organizaciones civiles acusan a la Casa Blanca de ignorar el andamiaje legal internacional que garantiza el derecho al asilo.

A esto se suma otro problema: la dimisión del enviado especial de EE.UU. a Haití agravó la polémica sobre la gestión de la crisis fronteriza de la Casa Blanca, que evitó responder a las críticas sobre sus deportaciones masivas de migrantes haitianos. Daniel Foote, que ejercía desde julio como encargado especial de Haití en

el Departamento de Estado, circuló entre los medios una carta en la que anunciaba su renuncia inmediata, en protesta por el “trato inhumano” del Gobierno estadounidense a los migrantes haitianos.

“No dejaré que se me asocie con la decisión inhumana y contraproducente de EE.UU. de deportar a miles de refugiados e inmigrantes indocumentados a Haití, un país donde los diplomáticos estadounidenses están confinados en recintos seguros, debido a los peligros de las bandas armadas”.

Su renuncia reforzó la controversia sobre la situación en la frontera con México, por donde han cruzado en los últimos días miles de migrantes, la mayoría haitianos, a los que EE.UU. ha deportado.

Jen Psaki, portavoz de la Casa Blanca, anunció ayer que sus agentes mi-

gratorios dejarán temporalmente de usar caballos para patrullar el sector de la frontera de Del Río, pero defendió las expulsiones de haitianos y aseguró incluso que “no son deportaciones”. Preciso que “quedan menos de 5 000 migrantes” en la zona de Del Río, donde alrededor del triple de esa cifra llegó a concentrarse en un campamento improvisado bajo un puente internacional, y que desde el domingo se ha expulsado a Haití a más de 1 400 haitianos en 12 vuelos, y detenido a otras 3 206 personas.

En tanto, el gobernador de Texas, Greg Abbott, creó un “muro de acero” con vehículos. Envío una flota de carros estatales para alinearse varios kilómetros, como una barricada a lo largo de la frontera con México. La valla estaba destinada a evitar que los migrantes cruzaran la presa.

## ESPAÑA

## Lava de volcán de La Palma destruyó 350 inmuebles

La Palma, España. EFE, Reuters (I)

El volcán de Cumbre Vieja prosigue su camino de destrucción en la isla española de La Palma y, aunque la lava avanza más lentamente (a unos 4 metros por hora), ocupa más de 166 hectáreas, ha arrasado al menos 350 viviendas y una de las coladas ya supera los 500 metros de ancho.

Este es el panorama que se encontraron ayer los reyes de España durante su visita a la isla canaria: Hay que hacer “todo lo que esté en nuestras manos” para sacar adelante a los damnificados, “hay que preservar su seguridad, garantizar su mañana y reconstruir en La Palma todo lo que la naturaleza se ha llevado”, dijo Felipe VI.

Los daños que está causando el volcán desde que entró en erupción el pasado domingo son cuantiosos y, como alertó la directora en Canarias del Instituto Geográfico Nacional (IGN) de España, María José Blanco, “aunque sea lentamente, el avance sigue”.

Por quinto día, la lava que bajaba por las laderas del volcán Cumbre Vieja ha engullido casas, escuelas y plantaciones de plátanos.

El portal inmobiliario Idealista calcula que el volcán ha destruido hasta ahora propiedades por valor de unos 87 millones de euros (102 millones de dólares).

CARLOS DESAÁ/EFE



• La erupción registró ayer su quinto día de actividad.

### TRIBUNAL DE BANCARROTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

En el asunto: : Capítulo 11  
 AVIANCA HOLDINGS S.A. et al., : Caso n.º 20-11133 (MG)  
 : (Administrado conjuntamente):  
 Deudores.

### NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA PARA CONSIDERAR LA CONFIRMACIÓN DEL PLAN DEL CAPÍTULO 11 PRESENTADO POR LOS DEUDORES Y DE LOS PLAZOS RESPECTIVOS PARA VOTAR Y PRESENTAR OBJECIONES

**TENGA EN CUENTA QUE**, el 15 de septiembre de 2021, el Tribunal de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York (el “Tribunal”) dictó una orden [Expediente N.º 2136] (la “Orden de Declaración de Divulgación”) por medio de la cual: (i) aprobaba la suficiencia de la Declaración de Divulgación; (ii) aprobaba la documentación de solicitud y las notificaciones relacionadas con la Declaración de Divulgación y con el Plan; (iii) aprobaba el formato de las Papeletas (Boletas); (iv) establecía procedimientos para la distribución de los Paquetes de Solicitud, la votación del Plan y el conteo de votos; (v) agendaba una audiencia para la confirmación del Plan; y (vi) establecía procedimientos para el envío de notificaciones y la presentación de objeciones en relación con la confirmación del Plan.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la audiencia en la que el Tribunal considerará la confirmación del Plan (la “Audiencia de Confirmación”) comenzará el **26 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m., hora oficial del Este** ante el Honorable Martin Glenn, juez de bancarrota de los Estados Unidos, en el Tribunal de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, One Bowling Green, Nueva York, NY 10004.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la Audiencia de Confirmación se podrá aplazar eventualmente sin más aviso que el anuncio del aplazamiento que se haga en audiencia pública del Tribunal o la notificación registrada en el expediente del Tribunal y que se comunique a todas las partes con derecho a recibir la notificación.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** el Plan puede modificarse, de ser necesario, de conformidad con el artículo 1127 del Código de Bancarrota, antes, durante o como resultado de la Audiencia de Confirmación, sin previo aviso a los interesados.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha límite para la presentación de objeciones al Plan es el **19 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este**. Todas las objeciones a la protección solicitada en la Audiencia de Confirmación deberán ser por escrito, cumplir con las Normas Federales del Procedimiento de Bancarrota y las Normas Locales del Tribunal de Bancarrota y presentarse electrónicamente ante el Tribunal de conformidad con la Orden de implementación de determinados procedimientos para la gestión de las notificaciones y de los casos del Tribunal registrada el 12 de mayo de 2020 [Expediente N.º 47] (la “Orden de Gestión de los Casos”) y notificarse a las siguientes partes para que realmente se reciban antes o en la Fecha Límite para la Presentación de Objeciones al Plan:

(a) a los asesores legales de los Deudores, en Milbank LLP, 55 Hudson Yards, Nueva York, Nueva York 10001, A/A: Evan R. Fleck, Lic., Gregory A. Bray, Lic., y Benjamin Schak, Lic., (efleck@milbank.com, gbray@milbank.com, y bschak@milbank.com);

(b) a la Oficina del U.S. Trustee—Oficina de supervisión de procedimientos de casos de bancarrota de EE. UU.— para el Distrito Sur de Nueva York, en 201 Varick Street, Room 1006, Nueva York, Nueva York 10014, A/A: Brian Masumoto, Lic., y Greg Zipes, Lic., (brian.masumoto@usdoj.gov y gregory.zipes@usdoj.gov);

(c) a los asesores legales del Comité, Willkie Farr & Gallagher LLP, en 787 Seventh Avenue, Nueva York, Nueva York 10019, A/A: Brett H. Miller, Lic., y Todd M. Goren, Lic., (bmiller@willkie.com y tgoren@willkie.com); y

(d) a todas las demás partes con derecho a recibir notificaciones en virtud de la Norma de Bancarrota 2002.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** los titulares de Reclamaciones con derecho a votar el Plan recibirán: (i) copias de la Orden de Declaración de Divulgación, la Declaración de Divulgación, el Plan y determinados anexos del mismo; (ii) la presente notificación, y (iii) una Papeleta, junto con un sobre con franqueo prepagado y dirección preimpresa, que deberán utilizar para poder votar la aceptación o el rechazo del Plan. Si no se siguen las instrucciones que figuran en la Papeleta, ésta podría ser invalidada, así como el voto que se emita con ella.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha para determinar qué titulares de Reclamaciones tienen derecho a votar el Plan es el 9 de septiembre de 2021 (la “Fecha del Registro para la Votación”).

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha límite para votar el Plan es el 15 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este (la “Fecha Límite de Votación”). Si usted recibió un Paquete de Solicitud, incluida una Papeleta, y pretende votar el Plan, deberá: (a) seguir atentamente las instrucciones; (b) completar toda la

información requerida en la Papeleta; y (c) firmar y devolver su Papeleta diligenciada con arreglo a lo que se establece detalladamente en las instrucciones de votación a fin de que sea realmente recibida por el agente de solicitud de los Deudores, Kurtzman Carson Consultants LLC (el “Agente de Solicitud”) antes o en la Fecha Límite de Votación.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** se pueden obtener gratuitamente copias adicionales del Plan, la Declaración de Divulgación o cualquier otra documentación incluida en los Paquetes de Solicitud (excepto las Papeletas) en el sitio web de información de los Casos del Capítulo 11 de los Deudores (<http://www.kcccl.net/avianca>) o contactando al Agente de Solicitud de los Deudores llamando al (866) 967-1780, o, en el caso de usuarios internacionales, al +1 (310) 751-2680 o escribiendo al Agente de Solicitud, A/A: Avianca Ballot Processing Center, c/o KCC, 222 N. Pacific Coast Highway, Suite 300, El Segundo, CA 90245, U.S.A. Tengas en cuenta que el Agente de Solicitud está autorizado para responder preguntas sobre la documentación concerniente a la solicitud y facilitar copias adicionales de la misma, pero no puede asesorarle acerca de si debe votar por la aceptación o por el rechazo del Plan. También puede obtener copias de los alegatos presentados en estos Casos del Capítulo 11 pagando los honorarios correspondientes y entrando en la página de PACER en: <http://www.nysb.uscourts.gov>.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** los titulares de (i) Reclamaciones e Intereses No Afectados y de (ii) Reclamaciones e Intereses que no se beneficiarán de ninguna distribución realizada en virtud del Plan no tienen derecho a votar el Plan y, por lo tanto, recibirán una notificación especificando que carecen de derecho a voto y no una Papeleta. Si usted no ha recibido una Papeleta (o recibió una Papeleta en la que se indica un monto que usted considera incorrecto) o si los Procedimientos de Solicitud y Votación establecieran que usted no tiene derecho a votar el Plan pero creyese que debería tener derecho a votarlo (o a votar un monto diferente del monto indicado en su Papeleta), deberá notificar a los Deudores y presentar ante el Tribunal de Bancarrota una moción de conformidad con la Norma de Bancarrota 3018(a) (una “Moción conforme a la Norma 3018(a)”) para que se dicte una orden que habilite temporalmente su Reclamación a los efectos de poder votar la aceptación o el rechazo del Plan antes o en la última de las dos fechas siguientes: (i) el 15 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este y (ii) el decimocuarto (14) día siguiente a la fecha de notificación de una objeción a su Reclamación, si aplica, de conformidad con los procedimientos de solicitud, pero en todo caso antes de que expire la Fecha Límite de Votación. De acuerdo con la Norma de Bancarrota 3018, en lo que respecta a cualquier acreedor que presente una Moción conforme a la Norma 3018(a), la Papeleta de dicho acreedor no se contabilizará a menos que lo permita temporalmente el Tribunal de Bancarrota a los efectos de votar después de una notificación y una audiencia. Las Mociones conforme a la Norma 3018(a) que no se registren y notifiquen en el momento procesal oportuno y de la manera establecida anteriormente no podrán ser consideradas.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** las siguientes partes recibirán una copia de esta notificación de la Audiencia de Confirmación, pero no recibirán ni el Paquete de Solicitud, ni la Papeleta ni copia de la Declaración de Divulgación o del Plan, ni ninguna otra documentación o notificación similar: (i) las partes en contratos de tracto sucesivo y arrendamientos no vencidos que no han sido asumidos o rechazados en la Fecha del Registro para la Votación y que no han presentado, en el momento procesal oportuno, una evidencia de Reclamación, y (ii) los titulares de Reclamaciones que no han sido clasificados en el Plan conforme a lo previsto en el artículo 1123(a)(1) del Código de Bancarrota.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** el Artículo IX del Plan contiene disposiciones sobre la liberación de deudores, liberación de terceros, exculpación y medidas cautelares. Por lo tanto, se le recomienda que revise y considere detenidamente el Plan porque sus derechos podrían verse afectados.

Fecha: 15 de septiembre de 2021

Nueva York, Nueva York

- y -

/s/ Evan R. Fleck  
 Dennis F. Dunne  
 Evan R. Fleck  
 Benjamin Schak  
 MILBANK LLP  
 55 Hudson Yards  
 Nueva York, Nueva York 10001  
 Teléfono: (212) 530-5000  
 Fax: (212) 530-5219

Gregory A. Bray  
 MILBANK LLP  
 2029 Century Park East, 33rd  
 Floor  
 Los Ángeles, CA 90067  
 Teléfono: (424) 386-4000  
 Fax: (213) 629-5063  
 Asesores legales de los  
 Deudores y de los Deudores  
 en posesión

1. Los Deudores incluidos en estos casos del capítulo 11 (los “Casos del Capítulo 11”), y el número de identificación fiscal federal de cada Deudor (en la medida en que sea aplicable), son los siguientes: Avianca Holdings S.A. (N/A); Aero Transporte de Carga Unión, S.A. de C.V. (N/A); Aero Inversiones de Honduras, S.A. (N/A); Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca (N/A); Airlease Holdings One Ltd. (N/A); America Central (Canada) Corp. (00-1071563); America Central Corp. (65-0444665); AV International Holdco S.A. (N/A); AV International Holdings S.A. (N/A); AV International Investments S.A. (N/A); AV International Ventures S.A. (N/A); AV Investments One Colombia S.A.S. (N/A); AV Investments Two Colombia S.A.S. (N/A); AV Loyalty Bermuda Ltd. (N/A); AV Taca International Holdco S.A. (N/A); Aviacorp Enterprises S.A. (N/A); Avianca-Ecuador S.A. (N/A); Avianca Costa Rica S.A. (N/A); Avianca Leasing, LLC (47-2628716); Avianca, Inc. (13-1868573); Avianca-Ecuador S.A. (N/A); Aviaservicios, S.A. (N/A); Aviateca, S.A. (N/A); Avifreight Holding Mexico, S.A.P.I. de C.V. (N/A); C.R. Int'l Enterprises, Inc. (59-2240957); Grupo Taca Holdings Limited (N/A); International Trade Marks Agency Inc. (N/A); Inversiones del Caribe, S.A. (N/A); Isoleña de Inversiones, S.A. de C.V. (N/A); Latin Airways Corp. (N/A); Latin Logistics, LLC (41-2187926); Nicaraguense de Aviación, Sociedad Anónima (N/A); Regional Express Americas S.A.S. (N/A); Ronair N.V. (N/A); Servicio Terrestre, Aéreo y Rampa S.A. (N/A); Servicios Aeroportuarios Integrados SAI S.A.S. (92-4006439); Taca de Honduras, S.A. de C.V. (N/A); Taca de México, S.A. (N/A); Taca International Airlines S.A. (N/A); Taca S.A. (N/A); Tampa Cargo S.A.S. (N/A); Technical and Training Services, S.A. de C.V. (N/A). Las oficinas principales de los Deudores se encuentran en la Avenida Calle 26, N.º 59 – 15 Bogotá, Colombia.

## **Exhibit C**

## Comprobante de Publicación

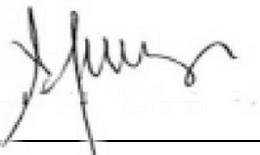
Yo, SERGIO QUIJANO LLANO, en mi calidad como REPRESENTANTE LEGAL del  
(Nombre) (Título Profesional)

editor de DIARIO LA REPÚBLICA un periódico de circulación general impreso y publicado  
(Nombre del Periódico)

en A NIVEL NACIONAL / COLOMBIA por la presente certifico que la **Notificación de la**  
(Ciudad, Estado País)

**Audiencia de Confirmación** fue publicada en el DIARIO LA REPÚBLICA el 24 de  
(Nombre del Periódico)

septiembre de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Firma SERGIO QUIJANO LLANO

\_\_\_\_\_  
Fecha SEPTIEMBRE 29 DE 2021

# Los sectores que están creando 9,1 millones de empleos formales



**Iván Jaramillo**  
Dir. del Observatorio Laboral de U. Rosario

“Permite caracterizar en protección de seguridad social y reconocimiento de derechos que es lo que ayuda a enfocar de forma mas idónea las políticas públicas laborales”.

**78%**

**DE LAS EMPRESAS QUE GENERAN EMPLEO FORMAL Y SON APORTANTES DE SEGURIDAD SOCIAL TIENEN 10 EMPLEADOS.**

Síganos en:



[www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)  
Con información del crecimiento de la economía nacional junto con el PIB de Bogotá



Escanee para ver el comment de los sectores que están generando más empleos formales.

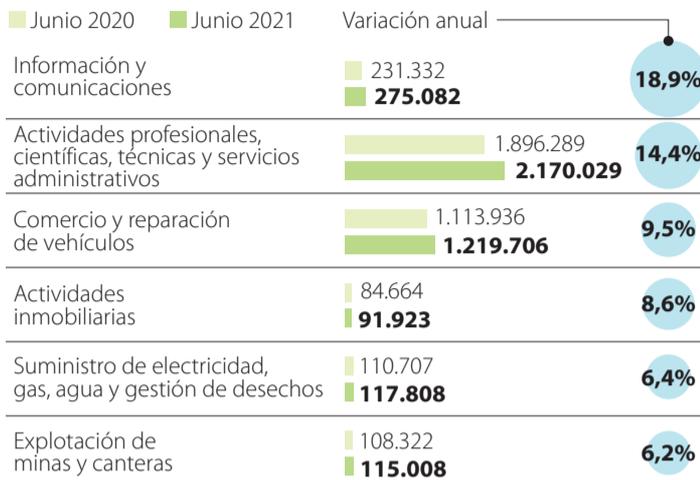
**LABORAL.** INDUSTRIAS DE LA INFORMACIÓN, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL COMERCIO VEHICULAR GENERARON MÁS PUESTOS DE TRABAJO HASTA JUNIO DE 2021, CON UN CRECIMIENTO MAYOR A 9%

**BOGOTÁ**

Para entender como se están configurando las relaciones laborales tanto de empleados como de independientes en el país, el *Departamento Administrativo Nacional de Estadística, (Dane)*, publicó las cifras del Registro Estadístico de Relaciones Laborales (Relab) que muestran que aumentaron 8,2% en los contratos laborales, mientras que el crecimiento en las relaciones de trabajo de carácter independiente entre julio de 2020 y de 2021 fue 6,6%.

Para el séptimo mes, las relaciones laborales llegaban a 9,1 millones, cifra superior a la pre-pandemia, mientras que el número de puestos de trabajo independientes fue 2,17 millones.

## IMPULSORES DE RELACIONES LABORALES DEPENDIENTES



Fuente: Dane Gráfico: LR-GR

## DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS FORMALES



Para conocer esta información, el *Dane* obtuvo los registros en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila), el Directorio Estadístico de Empresas (DEE) y el Registro Estadístico Base de Personas (Rebp).

La mayoría de las actividades económicas presentaron un crecimiento en relaciones dependientes, a excepción del sector de alojamiento y alimentos

que entre mayo de 2020 y 2021 tuvo una variación anual negativa: -6,5, en el restablecimiento de trabajos formales.

Pero en cuanto a los sectores que propiciaron la mayor cantidad de relaciones laborales, el director del *Dane*, **Juan Daniel Oviedo**, dijo que “el comercio, las actividades de servicio y las actividades del sector de comunicaciones están apalancando

el crecimiento del empleo formal; mientras que en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) hablamos alojamiento, servicios de comida, manufactura y transporte”, sectores que en este informe no muestran un gran crecimiento, dado que suelen crear empleos informales.

Para el director del *Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario*, **Iván Jaramillo**, el

crecimiento de empleo formal en el sector de información se ha dado por la comunicación de políticas de control de la pandemia, que “tiene una traducción muy clara en demanda de empleo formal apalancado en la coyuntura, y las cifras se alinean con el *Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE)*”.

**KAREN PINTO DUITAMA**  
kpinto@larepublica.com.co

### TRIBUNAL DE BANCARROTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

En el asunto: AVIANCA HOLDINGS S.A. et al.,  
Deudores.

Capítulo 11  
Caso n.º 20-11133 (MG)  
(Administrado conjuntamente):

### NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA PARA CONSIDERAR LA CONFIRMACIÓN DEL PLAN DEL CAPÍTULO 11 PRESENTADO POR LOS DEUDORES Y DE LOS PLAZOS RESPECTIVOS PARA VOTAR Y PRESENTAR OBJECIONES

**TENGA EN CUENTA QUE**, el 15 de septiembre de 2021, el Tribunal de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York (el “Tribunal”) dictó una orden [Expediente N.º 2136] (la “Orden de Declaración de Divulgación”) por medio de la cual: (i) aprobaba la suficiencia de la Declaración de Divulgación; (ii) aprobaba la documentación de solicitud y las notificaciones relacionadas con la Declaración de Divulgación y con el Plan; (iii) aprobaba el formato de las Papeletas (Boletas); (iv) establecía procedimientos para la distribución de los Paquetes de Solicitud, la votación del Plan y el conteo de votos; (v) agendaba una audiencia para la confirmación del Plan; y (vi) establecía procedimientos para el envío de notificaciones y la presentación de objeciones en relación con la confirmación del Plan.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la audiencia en la que el Tribunal considerará la confirmación del Plan (la “Audiencia de Confirmación”) comenzará el **26 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m., hora oficial del Este** ante el Honorable Martin Glenn, juez de bancarrota de los Estados Unidos, en el Tribunal de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, One Bowling Green, Nueva York, NY 10004.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la Audiencia de Confirmación se podrá aplazar eventualmente sin más aviso que el anuncio del aplazamiento que se haga en audiencia pública del Tribunal o la notificación registrada en el expediente del Tribunal y que se comunique a todas las partes con derecho a recibir la notificación.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** el Plan puede modificarse, de ser necesario, de conformidad con el artículo 1127 del Código de Bancarrota, antes, durante o como resultado de la Audiencia de Confirmación, sin previo aviso a los interesados.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha límite para la presentación de objeciones al Plan es el **19 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este**. Todas las objeciones a la protección solicitada en la Audiencia de Confirmación deberán ser por escrito, cumplir con las Normas Federales del Procedimiento de Bancarrota y las Normas Locales del Tribunal de Bancarrota y presentarse electrónicamente ante el Tribunal de conformidad con la Orden de implementación de determinados procedimientos para la gestión de las notificaciones y de los casos del Tribunal registrada el 12 de mayo de 2020 [Expediente N.º 47] (la “Orden de Gestión de los Casos”) y notificarse a las siguientes partes **para que realmente se reciban antes o en la Fecha Límite para la Presentación de Objeciones al Plan:**

- (a) a los asesores legales de los Deudores, en Milbank LLP, 55 Hudson Yards, Nueva York, Nueva York 10001, A/A: Evan R. Fleck, Lic., Gregory A. Bray, Lic., y Benjamin Schak, Lic., (efleck@milbank.com, gbray@milbank.com, y bschak@milbank.com);
- (b) a la Oficina del U.S. Trustee —Oficina de supervisión de procedimientos de casos de bancarrota de EE. UU.— para el Distrito Sur de Nueva York, en 201 Varick Street, Room 1006, Nueva York, Nueva York 10014, A/A: Brian Masumoto, Lic., y Greg Zipes, Lic., (brian.masumoto@usdoj.gov y gregory.zipes@usdoj.gov);
- (c) a los asesores legales del Comité, Willkie Farr & Gallagher LLP, en 787 Seventh Avenue, Nueva York, Nueva York 10019, A/A: Brett H. Miller, Lic., y Todd M. Goren, Lic., (bmiller@willkie.com y tgoren@willkie.com); y
- (d) a todas las demás partes con derecho a recibir notificaciones en virtud de la Norma de Bancarrota 2002.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** los titulares de Reclamaciones con derecho a votar el Plan recibirán: (i) copias de la Orden de Declaración de Divulgación, la Declaración de Divulgación, el Plan y determinados anexos del mismo; (ii) la presente notificación, y (iii) una Papeleta, junto con un sobre con franqueo prepagado y dirección preimpresa, que deberán utilizar para poder votar la aceptación o el rechazo del Plan. Si no se siguen las instrucciones que figuran en la Papeleta, ésta podría ser invalidada, así como el voto que se emita con ella.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha para determinar qué titulares de Reclamaciones tienen derecho a votar el Plan es el 9 de septiembre de 2021 (la “Fecha del Registro para la Votación”).

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha límite para votar el Plan es el 15 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este (la “Fecha Límite de Votación”). Si usted recibió un Paquete de Solicitud, incluida una Papeleta, y pretende votar el Plan, deberá: (a) seguir atentamente las instrucciones; (b) completar toda la información requerida en la Papeleta; y

(c) firmar y devolver su Papeleta diligenciada con arreglo a lo que se establece detalladamente en las instrucciones de votación a fin de que sea realmente recibida por el agente de solicitud de los Deudores, Kurtzman Carson Consultants LLC (el “Agente de Solicitud”) antes o en la Fecha Límite de Votación.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** se pueden obtener gratuitamente copias adicionales del Plan, la Declaración de Divulgación o cualquier otra documentación incluida en los Paquetes de Solicitud (excepto las Papeletas) en el sitio web de información de los Casos del Capítulo 11 de los Deudores (<http://www.kccllc.net/avianca>) o contactando al Agente de Solicitud de los Deudores llamando al (866) 967-1780, o, en el caso de usuarios internacionales, al +1 (310) 751-2680 o escribiendo al Agente de Solicitud, A/A: Avianca Ballot Processing Center, c/o KCC, 222 N. Pacific Coast Highway, Suite 300, El Segundo, CA 90245, U.S.A. Tenga en cuenta que el Agente de Solicitud está autorizado para responder preguntas sobre la documentación concerniente a la solicitud y facilitar copias adicionales de la misma, pero no puede asesorarle acerca de si debe votar por la aceptación o por el rechazo del Plan. También puede obtener copias de los alegatos presentados en estos Casos del Capítulo 11 pagando los honorarios correspondientes y entrando en la página de PACER en: <http://www.nysb.uscourts.gov>.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** los titulares de (i) Reclamaciones e Intereses No Afectados y de (ii) Reclamaciones e Intereses que no se beneficiarán de ninguna distribución realizada en virtud del Plan no tienen derecho a votar el Plan y, por lo tanto, recibirán una notificación especificando que carecen de derecho a voto y no una Papeleta. Si usted no ha recibido una Papeleta (o recibió una Papeleta en la que se indica un monto que usted considera incorrecto) o si los Procedimientos de Solicitud y Votación establecieron que usted no tiene derecho a votar el Plan pero creyese que debería tener derecho a votarlo (o a votar un monto diferente del monto indicado en su Papeleta), deberá notificar a los Deudores y presentar ante el Tribunal de Bancarrota una moción de conformidad con la Norma de Bancarrota 3018(a) (una “Moción conforme a la Norma 3018(a)”) para que se dicte una orden que habilite temporalmente su Reclamación a los efectos de poder votar la aceptación o el rechazo del Plan antes o en la última de las dos fechas siguientes: (i) el 15 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este y (ii) el decimocuarto (14) día siguiente a la fecha de notificación de una objeción a su Reclamación, si aplica, de conformidad con los procedimientos de solicitud, pero en todo caso antes de que expire la Fecha Límite de Votación. De acuerdo con la Norma de Bancarrota 3018, en lo que respecta a cualquier acreedor que presente una Moción conforme a la Norma 3018(a), la Papeleta de dicho acreedor no se contabilizará a menos que lo permita temporalmente el Tribunal de Bancarrota a los efectos de votar después de una notificación y una audiencia. Las Mociones conforme a la Norma 3018(a) que no se registren y notifiquen en el momento procesal oportuno y de la manera establecida anteriormente no podrán ser consideradas.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** las siguientes partes recibirán una copia de esta notificación de la Audiencia de Confirmación, pero no recibirán ni el Paquete de Solicitud, ni la Papeleta ni copia de la Declaración de Divulgación o del Plan, ni ninguna otra documentación o notificación similar: (i) las partes en contratos de tracto sucesivo y arrendamientos no vencidos que no han sido asumidos o rechazados en la Fecha del Registro para la Votación y que no han presentado, en el momento procesal oportuno, una evidencia de Reclamación, y (ii) los titulares de Reclamaciones que no han sido clasificados en el Plan conforme a lo previsto en el artículo 1123(a)(1) del Código de Bancarrota.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** el Artículo IX del Plan contiene disposiciones sobre la liberación de deudores, liberación de terceros, exculpación y medidas cautelares. Por lo tanto, se le recomienda que revise y considere detenidamente el Plan porque sus derechos podrían verse afectados.

Fecha: 15 de septiembre de 2021  
Nueva York, Nueva York

/s/ Evan R. Fleck  
Dennis F. Dunne  
Evan R. Fleck  
Benjamin Schak  
MILBANK LLP  
55 Hudson Yards  
Nueva York, Nueva York 10001  
Teléfono: (212) 530-5000  
Fax: (212) 530-5219

- y -  
Gregory A. Bray  
MILBANK LLP  
2029 Century Park East, 33rd  
Floor  
Los Angeles, CA 90067  
Teléfono: (424) 386-4000  
Fax: (213) 629-5063  
Asesores legales de los Deudores  
y de los Deudores en posesión

1. Los Deudores incluidos en estos casos del capítulo 11 (los “Casos del Capítulo 11”), y el número de identificación fiscal federal de cada Deudor (en la medida en que sea aplicable), son los siguientes: Avianca Holdings S.A. (N/A); Aero Transporte de Carga Unión, S.A. de C.V. (N/A); Aero Inversiones de Honduras, S.A. (N/A); Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca (N/A); Airlease Holdings One Ltd. (N/A); America Central (Canada) Corp. (00-1071563); America Central Corp. (65-0444665); AV International Holdco S.A. (N/A); AV International Holdings S.A. (N/A); AV International Investments S.A. (N/A); AV International Ventures S.A. (N/A); AV Investments One Colombia S.A.S. (N/A); AV Investments Two Colombia S.A.S. (N/A); AV Loyalty Bermuda Ltd. (N/A); AV Taca International Holdco S.A. (N/A); Aviacorp Enterprises S.A. (N/A); Avianca Costa Rica S.A. (N/A); Avianca Leasing, LLC (47-2628716); Avianca, Inc. (13-1868573); Avianca-Ecuador S.A. (N/A); Aviaservicios, S.A. (N/A); Aviateca, S.A. (N/A); Avifreight Holding México, S.A.P.I. de C.V. (N/A); C.R. Int'l Enterprises, Inc. (59-2240957); Grupo Taca Holdings Limited (N/A); International Trade Marks Agency Inc. (N/A); Inversiones del Caribe, S.A. (N/A); Islaña de Inversiones, S.A. de C.V. (N/A); Latin Airways Corp. (N/A); Latin Logistics, LLC (41-2187926); Nicaraguense de Aviación, Sociedad Anónima (N/A); Regional Express Americas S.A.S. (N/A); Ronair N.V. (N/A); Servicio Terrestre, Aéreo y Rampa S.A. (N/A); Servicios Aeroportuarios Integrados SAI S.A.S. (92-4006439); Taca de Honduras, S.A. de C.V. (N/A); Taca de México, S.A. (N/A); Taca International Airlines S.A. (N/A); Taca S.A. (N/A); Tampa Cargo S.A.S. (N/A); Technical and Training Services, S.A. de C.V. (N/A). Las oficinas principales de los Deudores se encuentran en la Avenida Calle 26, N.º 59 – 15 Bogotá, Colombia.

## **Exhibit D**

## Comprobante de Publicación

Yo, GABRIEL CASTELLANOS CASTELLANOS, en mi calidad como REPRESENTANTE LEGAL del  
(Nombre) (Título Profesional)

editor de CASA EDITORIAL EL TIEMPO un periódico de circulación general impreso y publicado  
(Nombre del Periódico)

en A NIVEL NACIONAL / COLOMBIA por la presente certifico que la **Notificación de la**  
(Ciudad, Estado País)

**Audiencia de Confirmación** fue publicada en el EL TIEMPO el 24 de  
(Nombre del Periódico)

septiembre de 2021.



Firma AC

Fecha SEPTIEMBRE 29 DE 2021

# Colombia

## BREVES NOTICIAS DEL PAÍS

### Lluvias

#### Alerta por retraso de obras en Mocoa

La procuradora Margarita Cabello cuestionó el poco avance en las obras de reconstrucción de Mocoa, Putumayo, tras la avalancha que en 2017 arrasó con 1.000 viviendas y dejó más de 300 muertos. "Muy, muy atrasadas las obras y hay mucho por hacer. Después de 4 años amerita que estemos muy encima, como Procuraduría", dijo.

### Santa Marta

#### Gaira: sobreviviente salió del hospital

El joven de 14 años que sobrevivió a la tragedia de Gaira, Santa Marta, donde murieron 6 personas arrolladas por una camioneta, salió del hospital y está en su casa. La Policía confirmó que fue dado de alta el miércoles en la noche y tiene acompañamiento policial para garantizar su seguridad.

### Cortes

#### Avalan extradición de estadounidense

La Corte Suprema de Justicia aprobó la extradición a Estados Unidos de Joseph Timothy Grenon, nativo de ese país, por vender una supuesta 'pócima' para curar pacientes con enfermedades de alta complejidad como el covid-19, cáncer, VIH, hepatitis, autismo, alzhéimer y esclerosis múltiple, entre otros.

### Fiscalía

#### Crimen de profesor no prescribirá

El homicidio del profesor y líder sindical Jesús Ramiro Zapata no prescribirá y podrá seguir siendo investigado, tras una decisión de la Fiscalía de declarar el hecho como un delito de lesa humanidad que se tomó a solicitud de la abogada Yessica Hoyos Morales. El homicidio fue perpetrado el 3 de mayo del año 2000, en el municipio de Segovia, Antioquia, cuando el docente y presidente del Comité de Derechos Humanos de Segovia se encontraba en el Billar Monterrey y fue abordado por dos hombres armados que lo amenazaron y le manifestaron que tenían que hablar con él. La víctima había denunciado las masacres registradas en la zona.

# Caso Mintic: Tapia tiene audiencia en Fiscalía pero planea una cirugía

Todo indica que buscará preacuerdo para reducir condena. ¿Qué políticos estuvieron detrás del caso?

U.INVESTIGATIVA@ELTIEMPO.COM | @UinvestigativaET



Emilio Tapia, con tapabocas, fue asistido por el abogado Alejandro Sánchez. No se descarta que busque colaborar. FOTO: TOMADA DE VIDEO

Hoy, Emilio Tapia Aldana, condenado por el 'carrusel de la contratación', tiene dos citas clave.

La primera es con el juez 53 de control de garantías, que definirá si le impone medida de aseguramiento dentro del escándalo por el contrato entre la Unión Temporal Centros Poblados (UT) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic), por 1,07 billones de pesos.

Tapia fue capturado el 20 de septiembre por su vinculación con la confección de las garantías calificadas de falsas que respaldan el millonario contrato de conectividad. Y en la audiencia, citada para las 8 de la mañana, se definirá si se le dicta medida de aseguramiento por falsedad en documento privado y fraude procesal, ambos agravados.

También se definirá la suerte de Luis Fernando Duque, representante legal de la UT, y de Juan José Laverde, quien se retiró de Rave Agencia de Seguros después de que estalló el escándalo.

### ¿A cirugía?

La Fiscalía tiene evidencia que considera suficiente para sacar del entorno social a Tapia, Duque y Laverde por esos hechos de corrupción.

Además, recordó que Tapia habría violado el beneficio de la detención domiciliaria, tras pagar las tres quintas partes de la pena por el saqueo a Bogotá.

Pero EL TIEMPO estableció que el empresario de Sahagún, Córdoba, también planea someterse a una cirugía la tarde de este viernes.

Allegados a Tapia señalaron que los médicos esperan que sirva el tratamiento con antibiótico de su cuadro agudo de dolor, por cálculos en la vesícula. Pero si lo intervienen, es evidente que no iría a detención intramural, en caso de que se la impongan.

### ¿Políticos, en la mira?

Para algunos, Tapia estaría buscando tiempo para llegar a un acuerdo con la Fiscalía. Y al tratarse de un reincidente, tendría que señalar a 'peces gordos'.

EL TIEMPO confirmó que al menos un político de la Costa llamó al Mintic a abogar para que no decretaran la caducidad del contrato y lo cedieran a un tercero.

Además, se habla de la intervención de un poderoso político del Atlántico, con tentáculos en el exterior, que incluso terminaría salpicado por el uso del anticipo, por 70.000 millones de pesos.

"Lo que se trata es que lleguemos al fondo de la investigación y que caigan todos los

bandidos, no podemos tener contemplaciones con la corrupción", señaló el presidente Iván Duque luego de que EL TIEMPO reveló que se iba a iniciar el capítulo de los políticos dentro del caso.

Y agregó: "No sé qué dirá Emilio Tapia, pero si es para que caigan los responsables, pues bienvenido sea para que la justicia opere".

El empresario Jorge Enrique López Benavides sigue fugitivo por este mismo caso. Y no se descarta que otros implicados quieran colaborar.

## Corte ordena libertad de exsenador

La Corte Suprema sustituyó la medida de aseguramiento que afectaba al exsenador Antonio Guerra de la Espriella, quien compareció en juicio por su presunta responsabilidad en el entramado corrupto de la multinacional Odebrecht.

Guerra recuperará su libertad, deberá presentarse cada vez que sea llamado a instancias judiciales y no podrá salir del país. Con esta decisión, el exsenador esperará en libertad la determinación de la Sala de Primera Instancia en su caso.

La decisión indica que Guerra de la Espriella fue detenido el 21 de marzo de 2019 y que esa medida de aseguramiento, que es máximo de un año, fue prorrogada por un año más, plazo que ya se cumplió. "Es viable sustituir la medida de aseguramiento restrictiva de la libertad personal (...). Lo anterior por cuanto desde el inicio de la indagación preliminar el acusado ha estado presto a comparecer ante la justicia cuantas veces ha sido citado, al punto de que su aprehensión se hizo efectiva cuando compareció ante la autoridad judicial respectiva", dice la decisión.

Guerra fue a juicio por concertar con particulares, lobistas y otros servidores públicos la asignación de contratos de obras públicas en especiales condiciones de favorabilidad a la compañía extranjera, particularmente el del proyecto Ruta del Sol II, mediante el pago de sobornos.

justicia@eltiempo.com

### TRIBUNAL DE BANCARROTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

En el asunto: : Capítulo 11  
 AVIANCA HOLDINGS S.A. et al., : Caso n.º 20-11133 (MG)  
 Deudores. : (Administrado conjuntamente):

### NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA PARA CONSIDERAR LA CONFIRMACIÓN DEL PLAN DEL CAPÍTULO 11 PRESENTADO POR LOS DEUDORES Y DE LOS PLAZOS RESPECTIVOS PARA VOTAR Y PRESENTAR OBJECIONES

**TENGA EN CUENTA QUE**, el 15 de septiembre de 2021, el Tribunal de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York (el "Tribunal") dictó una orden [Expediente N.º 2136] (la "Orden de Declaración de Divulgación") por medio de la cual: (i) aprobaba la suficiencia de la Declaración de Divulgación; (ii) aprobaba la documentación de solicitud y las notificaciones relacionadas con la Declaración de Divulgación y con el Plan; (iii) aprobaba el formato de las Papeletas (Boletas); (iv) establecía procedimientos para la distribución de los Paquetes de Solicitud, la votación del Plan y el conteo de votos; (v) agendaba una audiencia para la confirmación del Plan; y (vi) establecía procedimientos para el envío de notificaciones y la presentación de objeciones en relación con la confirmación del Plan.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la audiencia en la que el Tribunal considerará la confirmación del Plan (la "Audiencia de Confirmación") comenzará el **26 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m., hora oficial del Este** ante el Honorable Martin Glenn, juez de bancarrota de los Estados Unidos, en el Tribunal de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, One Bowling Green, Nueva York, NY 10004.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la Audiencia de Confirmación se podrá aplazar eventualmente sin más aviso que el anuncio del aplazamiento que se haga en audiencia pública del Tribunal o la notificación registrada en el expediente del Tribunal y que se comunique a todas las partes con derecho a recibir la notificación.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** el Plan puede modificarse, de ser necesario, de conformidad con el artículo 1127 del Código de Bancarrota, antes, durante o como resultado de la Audiencia de Confirmación, sin previo aviso a los interesados.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha límite para la presentación de objeciones al Plan es el **19 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este**. Todas las objeciones a la protección solicitada en la Audiencia de Confirmación deberán ser por escrito, cumplir con las Normas Federales del Procedimiento de Bancarrota y las Normas Locales del Tribunal de Bancarrota y presentarse electrónicamente ante el Tribunal de conformidad con la Orden de implementación de determinados procedimientos para la gestión de las notificaciones y de los casos del Tribunal registrada el 12 de mayo de 2020 [Expediente N.º 47] (la "Orden de Gestión de los Casos") y notificarse a las siguientes partes **para que realmente se reciban antes o en la Fecha Límite para la Presentación de Objeciones al Plan:**

(a) a los asesores legales de los Deudores, en Milbank LLP, 55 Hudson Yards, Nueva York, Nueva York 10001, A/A: Evan R. Fleck, Lic., Gregory A. Bray, Lic., y Benjamin Schak, Lic., (efleck@milbank.com, gbray@milbank.com, y bschak@milbank.com);

(b) a la Oficina del U.S. Trustee —Oficina de supervisión de procedimientos de casos de bancarrota de EE. UU.— para el Distrito Sur de Nueva York, en 201 Varick Street, Room 1006, Nueva York, Nueva York 10014, A/A: Brian Masumoto, Lic., y Greg Zipes, Lic., (brian.masumoto@usdoj.gov y gregory.zipes@usdoj.gov);

(c) a los asesores legales del Comité, Willkie Farr & Gallagher LLP, en 787 Seventh Avenue, Nueva York, Nueva York 10019, A/A: Brett H. Miller, Lic., y Todd M. Goren, Lic., (bmiller@willkie.com y tgoren@willkie.com); y

(d) a todas las demás partes con derecho a recibir notificaciones en virtud de la Norma de Bancarrota 2002.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** los titulares de Reclamaciones con derecho a votar el Plan recibirán: (i) copias de la Orden de Declaración de Divulgación, la Declaración de Divulgación, el Plan y determinados anexos del mismo; (ii) la presente notificación, y (iii) una Papeleta, junto con un sobre con franqueo prepagado y dirección preimpresa, que deberán utilizar para poder votar la aceptación o el rechazo del Plan. Si no se siguen las instrucciones que figuran en la Papeleta, ésta podría ser invalidada, así como el voto que se emita con ella.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha para determinar qué titulares de Reclamaciones tienen derecho a votar el Plan es el 9 de septiembre de 2021 (la "Fecha del Registro para la Votación").

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha límite para votar el Plan es el 15 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este (la "Fecha Límite de Votación"). Si usted recibió un Paquete de Solicitud, incluida una Papeleta, y pretende votar el Plan, deberá: (a) seguir atentamente las instrucciones; (b) completar toda la información requerida en la Papeleta; y (c) firmar y devolver su Papeleta diligenciada con arreglo a lo que se establece detalladamente en las instrucciones de votación a fin de que sea realmente recibida por el agente de solicitud de los Deudores, Kurtzman Carson Consultants LLC (el "Agente de Solicitud") antes o en la Fecha Límite de Votación.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** se pueden obtener gratuitamente copias adicionales del Plan, la Declaración de Divulgación o cualquier otra documentación incluida en los Paquetes de Solicitud (excepto las Papeletas) en el sitio web de información de los Casos del Capítulo 11 de los Deudores (<http://www.kccllc.net/avianca>) o contactando al Agente de Solicitud de los Deudores llamando al (866) 967-1780, o, en el caso de usuarios internacionales, al +1 (310) 751-2680 o escribiendo al Agente de Solicitud, A/A: Avianca Ballot Processing Center, c/o KCC, 222 N. Pacific Coast Highway, Suite 300, El Segundo, CA 90245, U.S.A. Tenga en cuenta que el Agente de Solicitud está autorizado para responder preguntas sobre la documentación concerniente a la solicitud y facilitar copias adicionales de la misma, pero no puede asesorarle acerca de si debe votar por la aceptación o por el rechazo del Plan. También puede obtener copias de los alegatos presentados en estos Casos del Capítulo 11 pagando los honorarios correspondientes y entrando en la página de PACER en: <http://www.nysb.uscourts.gov>.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** los titulares de (i) Reclamaciones e Intereses No Afectados y de (ii) Reclamaciones e Intereses que no se beneficiarán de ninguna distribución realizada en virtud del Plan no tienen derecho a votar el Plan y, por lo tanto, recibirán una notificación especificando que carecen de derecho a voto y no una Papeleta. Si usted no ha recibido una Papeleta (o recibió una Papeleta en la que se indica un monto que usted considera incorrecto) o si los Procedimientos de Solicitud y Votación establecieron que usted no tiene derecho a votar el Plan pero cree que debería tener derecho a votarlo (o a votar un monto diferente del monto indicado en su Papeleta), deberá notificar a los Deudores y presentar ante el Tribunal de Bancarrota una moción de conformidad con la Norma de Bancarrota 3018(a) (una "Moción conforme a la Norma 3018(a)") para que se dicte una orden que habilite temporalmente su Reclamación a los efectos de poder votar la aceptación o el rechazo del Plan antes o en la última de las dos fechas siguientes: (i) el 15 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este y (ii) el decimocuarto (14) día siguiente a la fecha de notificación de una objeción a su Reclamación, si aplica, de conformidad con los procedimientos de solicitud, pero en todo caso antes de que expire la Fecha Límite de Votación. De acuerdo con la Norma de Bancarrota 3018, en lo que respecta a cualquier acreedor que presente una Moción conforme a la Norma 3018(a), la Papeleta de dicho acreedor no se contabilizará a menos que le permita temporalmente el Tribunal de Bancarrota a los efectos de votar después de una notificación y una audiencia. Las Mociones conforme a la Norma 3018(a) que no se registren y notifiquen en el momento procesal oportuno y de la manera establecida anteriormente no podrán ser consideradas.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** las siguientes partes recibirán una copia de esta notificación de la Audiencia de Confirmación, pero no recibirán ni el Paquete de Solicitud, ni la Papeleta ni copia de la Declaración de Divulgación o del Plan, ni ninguna otra documentación o notificación similar: (i) las partes en contratos de tracto sucesivo y arrendamientos no vencidos que no han sido asumidos o rechazados en la Fecha del Registro para la Votación y que no han presentado, en el momento procesal oportuno, una evidencia de Reclamación, y (ii) los titulares de Reclamaciones que no han sido clasificados en el Plan conforme a lo previsto en el artículo 1123(a)(1) del Código de Bancarrota.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** el Artículo IX del Plan contiene disposiciones sobre la liberación de deudores, liberación de terceros, exculpación y medidas cautelares. Por lo tanto, se le recomienda que revise y considere detenidamente el Plan porque sus derechos podrían verse afectados.

Fecha: 15 de septiembre de 2021  
 Nueva York, Nueva York

- y -  
 /s/ Evan R. Fleck Gregory A. Bray  
 Dennis F. Dunne MILBANK LLP  
 Evan R. Fleck 2029 Century Park East, 33rd  
 Benjamin Schak Floor  
 MILBANK LLP Los Angeles, CA 90067  
 55 Hudson Yards Teléfono: (424) 386-4000  
 Nueva York, Nueva York 10001 Fax: (213) 629-5063  
 Teléfono: (212) 530-5000 Asesores legales de los Deudores  
 Fax: (212) 530-5219 y de los Deudores en posesión

1. Los Deudores incluidos en estos casos del capítulo 11 (los "Casos del Capítulo 11"), y el número de identificación fiscal federal de cada Deudor (en la medida en que sea aplicable), son los siguientes: Avianca Holdings S.A. (NA); Aero Transporte de Carga Unión, S.A. de C.V. (NA); Aeroinversiones de Honduras, S.A. (NA); Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca (NA); Airlease Holdings One Ltd. (NA); America Central (Canada) Corp. (00-1071563); America Central Corp. (65-0444665); AV International Holdco S.A. (NA); AV International Holdings S.A. (NA); AV International Investments S.A. (NA); AV International Ventures S.A. (NA); AV Investments One Colombia S.A.S. (NA); AV Investments Two Colombia S.A.S. (NA); AV Loyalty Bermuda Ltd. (NA); AV Taca International Holdco S.A. (NA); Aviacorp Enterprises S.A. (NA); Avianca Costa Rica S.A. (NA); Avianca Leasing, LLC (47-2628716); Avianca, Inc. (13-1888573); Avianca-Ecuador S.A. (NA); Aviaservicios, S.A. (NA); Aviateca, S.A. (NA); Avifreight Holding México, S.A.P.I. de C.V. (NA); C.R. Int'l Enterprises, Inc. (59-2240957); Grupo Taca Holdings Limited (NA); International Trade Marks Agency Inc. (NA); Invercaribe del Caribe, S.A. (NA); Isleña de Inversiones, S.A. de C.V. (NA); Latin Airways Corp. (NA); Latin Logistics, LLC (41-2187926); Nicaraguense de Aviación, Sociedad Anónima (NA); Regional Express Americas S.A.S. (NA); Ronair N.V. (NA); Servicio Terrestre, Aéreo y Rampa S.A. (NA); Servicios Aeroportuarios Integrados SAI S.A.S. (92-4006439); Taca de Honduras, S.A. de C.V. (NA); Taca de México, S.A. (NA); Taca International Airlines S.A. (NA); Taca S.A. (NA); Tampi Cargo S.A.S. (NA); Technical and Training Services, S.A. de C.V. (NA). Las oficinas principales de los Deudores se encuentran en la Avenida Calle 26, N.º 59 – 15 Bogotá, Colombia.

## **Exhibit E**

## Comprobante de Publicación

Yo, ROSEMARY ENGELS, en mi calidad como REPRESENTANTE LEGAL del  
(Nombre) (Título Profesional)

editor de LA REPÚBLICA un periódico de circulación general impreso y publicado  
(Nombre del Periódico)

en A NIVEL NACIONAL / COSTA RICA por la presente certifico que la **Notificación de la**  
(Ciudad, Estado País)

**Audiencia de Confirmación** fue publicada en el LA REPÚBLICA el 24 de  
(Nombre del Periódico)

septiembre de 2021.

**ROSEMARY  
FLEMMING  
ENGELS**  
Firmado digitalmente  
por ROSEMARY  
FLEMMING ENGELS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.09.29  
15:01:14 -06'00'

Firma **(FIRMA)** ROSEMARY ENGELS

Fecha SEPTIEMBRE 29 DE 2021

Candidato del PLN destaca que se trata de caras nuevas en la política nacional

# Expertos en materia de empleo y derechos humanos son las candidaturas a la vicepresidencia de José María Figueres para el 2022

*Hace falta recuperar una Costa Rica que dé oportunidades de desarrollo para todos los costarricenses, según aspirante verdiblanco*

Una politóloga experta en materia de derechos humanos y un economista con amplia experiencia en materia laboral, fueron las fichas que escogió José María Figueres, aspirante de Liberación Nacional, para que le acompañen en su fórmula presidencial.

Se trata de Laura Arguedas,

quien laboró con Ana Helena Chacón durante el gobierno del PAC de Luis Guillermo Solís, además de Álvaro Ramírez, quien trabajó durante los últimos años en la Organización Internacional de Trabajo (OIT).

“Tengo el honor de presentarle a Costa Rica a las dos personas que me acompañarán en la fórmula presidencial. (...) Dedicamos muchas horas a reflexionar sobre el perfil de los vicepresidentes que requiere el país. Analizamos con gran seriedad el abanico de posibilidades. Las dos personas que me acompañarán significan lo mejor del ser costarricense, son personas que supieron aprovechar las oportunidades que les dio el Estado social de Derecho y eso me llena de satisfacción y orgullo,

porque se trata de historias de superación que inspiran”, dijo Figueres.

En el caso de Ramírez, que ocupará la primera vicepresidencia en un gobierno del PLN, orientaría su trabajo en la búsqueda de la creación de más y mejores empleos, mientras que Arguedas tendrá como misión principal “la defensa de derechos humanos sin discriminación alguna”, dijo Figueres.

“Tengo la obligación moral de retribuir algo de lo que me ha dado la vida (...) Me presentó convencida de que podemos hacer algo por este país. Costa Rica es un país privilegiado y que podemos tomar las riendas de nuestro destino. Los derechos humanos son de todos, nin-

gún derecho, es más humano que el otro”, dijo Arguedas.

Mientras tanto, Ramírez, que ocupará la primera vicepresidencia, destacó que Costa Rica merece ofrecer las mejores oportunidades de desarrollo para todos los costarricenses.

“Tuve la oportunidad de trabajar con José María hace diez años con la Vía Costarricenses (...) Acepto con gran compromiso e ilusión este reto, con el objetivo de ayudar a generar más y mejores oportunidades para todos. Uno en la vida tiene que tener una meta y para mí, es la justicia social”, dijo Ramírez.

**Esteban Arrieta**  
earrieta@larepublica.net

## QUIÉNES SON

**Nombre** Álvaro Ramírez  
**Cargo** Aspirante a Primera Vicepresidencia  
**Partido** Liberación  
**Experiencia**  
• Economista  
• Expresidente de la UCCAEP  
• Columnista de La República

**Nombre** Laura Arguedas  
**Cargo** Aspirante a Segunda Vicepresidencia  
**Partido** Liberación  
**Experiencia**  
• Politóloga  
• Asesora en Defensoría de los Habitantes  
• Asesora en Casa Presidencia, despacho Ana Helena Chacón

### TRIBUNAL DE BANCARROTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

En el asunto: : Capítulo 11  
AVIANCA HOLDINGS S.A. et al., : Caso n.º 20-11133 (MG)  
Deudores. : (Administrado conjuntamente):

### NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA PARA CONSIDERAR LA CONFIRMACIÓN DEL PLAN DEL CAPÍTULO 11 PRESENTADO POR LOS DEUDORES Y DE LOS PLAZOS RESPECTIVOS PARA VOTAR Y PRESENTAR OBJECIONES

**TENGA EN CUENTA QUE**, el 15 de septiembre de 2021, el Tribunal de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York (el “Tribunal”) dictó una orden [Expediente N.º 2136] (la “Orden de Declaración de Divulgación”) por medio de la cual: (i) aprobaba la suficiencia de la Declaración de Divulgación; (ii) aprobaba la documentación de solicitud y las notificaciones relacionadas con la Declaración de Divulgación y con el Plan; (iii) aprobaba el formato de las Papeletas (Boletas); (iv) establecía procedimientos para la distribución de los Paquetes de Solicitud, la votación del Plan y el conteo de votos; (v) agendaba una audiencia para la confirmación del Plan; y (vi) establecía procedimientos para el envío de notificaciones y la presentación de objeciones en relación con la confirmación del Plan.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la audiencia en la que el Tribunal considerará la confirmación del Plan (la “Audiencia de Confirmación”) comenzará el **26 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m., hora oficial del Este** ante el Honorable Martin Glenn, juez de bancarrota de los Estados Unidos, en el Tribunal de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, One Bowling Green, Nueva York, NY 10004.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la Audiencia de Confirmación se podrá aplazar eventualmente sin más aviso que el anuncio del aplazamiento que se haga en audiencia pública del Tribunal o la notificación registrada en el expediente del Tribunal y que se comunique a todas las partes con derecho a recibir la notificación.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** el Plan puede modificarse, de ser necesario, de conformidad con el artículo 1127 del Código de Bancarrota, antes, durante o como resultado de la Audiencia de Confirmación, sin previo aviso a los interesados.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha límite para la presentación de objeciones al Plan es el **19 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este**. Todas las objeciones a la protección solicitada en la Audiencia de Confirmación deberán ser por escrito, cumplir con las Normas Federales del Procedimiento de Bancarrota y las Normas Locales del Tribunal de Bancarrota y presentarse electrónicamente ante el Tribunal de conformidad con la Orden de implementación de determinados procedimientos para la gestión de las notificaciones y de los casos del Tribunal registrada el 12 de mayo de 2020 [Expediente N.º 47] (la “Orden de Gestión de los Casos”) y notificarse a las siguientes partes para que realmente se reciban antes o en la Fecha Límite para la Presentación de Objeciones al Plan:

- (a) a los asesores legales de los Deudores, en Milbank LLP, 55 Hudson Yards, Nueva York, Nueva York 10001, A/A: Evan R. Fleck, Lic., Gregory A. Bray, Lic., y Benjamin Schak, Lic., (efleck@milbank.com, gbray@milbank.com, y bschak@milbank.com);
- (b) a la Oficina del U.S. Trustee—Oficina de supervisión de procedimientos de casos de bancarrota de EE. UU.— para el Distrito Sur de Nueva York, en 201 Varick Street, Room 1006, Nueva York, Nueva York 10014, A/A: Brian Masumoto, Lic., y Greg Zipes, Lic., (brian.masumoto@usdoj.gov y gregory.zipes@usdoj.gov);
- (c) a los asesores legales del Comité, Willkie Farr & Gallagher LLP, en 787 Seventh Avenue, Nueva York, Nueva York 10019, A/A: Brett H. Miller, Lic., y Todd M. Goren, Lic., (bmillier@willkie.com y tgoren@willkie.com); y
- (d) a todas las demás partes con derecho a recibir notificaciones en virtud de la Norma de Bancarrota 2002.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** los titulares de Reclamaciones con derecho a votar el Plan recibirán: (i) copias de la Orden de Declaración de Divulgación, la Declaración de Divulgación, el Plan y determinados anexos del mismo; (ii) la presente notificación, y (iii) una Papeleta, junto con un sobre con franqueo prepago y dirección preimpresa, que deberán utilizar para poder votar la aceptación o el rechazo del Plan. Si no se siguen las instrucciones que figuran en la Papeleta, ésta podría ser invalidada, así como el voto que se emita con ella.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha para determinar qué titulares de Reclamaciones tienen derecho a votar el Plan es el 9 de septiembre de 2021 (la “Fecha del Registro para la Votación”).

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** la fecha límite para votar el Plan es el 15 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este (la “Fecha Límite de Votación”). Si usted recibió un Paquete de Solicitud, incluida una Papeleta, y pretende votar el Plan, deberá: (a) seguir atentamente las instrucciones; (b) completar toda la información requerida en la Papeleta; y (c) firmar y devolver

su Papeleta diligenciada con arreglo a lo que se establece detalladamente en las instrucciones de votación a fin de que sea realmente recibida por el agente de solicitud de los Deudores, Kurtzman Carson Consultants LLC (el “Agente de Solicitud”) antes o en la Fecha Límite de Votación.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** se pueden obtener gratuitamente copias adicionales del Plan, la Declaración de Divulgación o cualquier otra documentación incluida en los Paquetes de Solicitud (excepto las Papeletas) en el sitio web de información de los Casos del Capítulo 11 de los Deudores (<http://www.kccilc.net/avianca>) o contactando al Agente de Solicitud de los Deudores llamando al (866) 967-1780, o, en el caso de usuarios internacionales, al +1 (310) 751-2680 o escribiendo al Agente de Solicitud, A/A: Avianca Ballot Processing Center, c/o KCC, 222 N. Pacific Coast Highway, Suite 300, El Segundo, CA 90245, U.S.A. Tenga en cuenta que el Agente de Solicitud está autorizado para responder preguntas sobre la documentación concerniente a la solicitud y facilitar copias adicionales de la misma, pero no puede asesorarle acerca de si debe votar por la aceptación o por el rechazo del Plan. También puede obtener copias de los alegatos presentados en estos Casos del Capítulo 11 pagando los honorarios correspondientes y entrando en la página de PACER en: <http://www.nysb.uscourts.gov>.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** los titulares de (i) Reclamaciones e Intereses No Afectados y de (ii) Reclamaciones e Intereses que no se beneficiarán de ninguna distribución realizada en virtud del Plan no tienen derecho a votar el Plan y, por lo tanto, recibirán una notificación especificando que carecen de derecho a voto y no una Papeleta. Si usted no ha recibido una Papeleta (o recibió una Papeleta en la que se indica un monto que usted considera incorrecto) o si los Procedimientos de Solicitud y Votación establecieran que usted no tiene derecho a votar el Plan pero creyese que debería tener derecho a votarlo (o a votar un monto diferente del monto indicado en su Papeleta), deberá notificar a los Deudores y presentar ante el Tribunal de Bancarrota una moción de conformidad con la Norma de Bancarrota 3018(a) (una “Moción conforme a la Norma 3018(a)”) para que se dicte una orden que habilite temporalmente su Reclamación a los efectos de poder votar la aceptación o el rechazo del Plan antes o en la última de las dos fechas siguientes: (i) el 15 de octubre de 2021, a las 4:00 p.m., hora oficial del Este y (ii) el decimocuarto (14) día siguiente a la fecha de notificación de una objeción a su Reclamación, si aplica, de conformidad con los procedimientos de solicitud, pero en todo caso antes de que expire la Fecha Límite de Votación. De acuerdo con la Norma de Bancarrota 3018, en lo que respecta a cualquier acreedor que presente una Moción conforme a la Norma 3018(a), la Papeleta de dicho acreedor no se contabilizará a menos que lo permita temporalmente el Tribunal de Bancarrota a los efectos de votar después de una notificación y una audiencia. Las Mociones conforme a la Norma 3018(a) que no se registren y notifiquen en el momento procesal oportuno y de la manera establecida anteriormente no podrán ser consideradas.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** las siguientes partes recibirán una copia de esta notificación de la Audiencia de Confirmación, pero no recibirán ni el Paquete de Solicitud, ni la Papeleta ni copia de la Declaración de Divulgación o del Plan, ni ninguna otra documentación o notificación similar: (i) las partes en contratos de tracto sucesivo y arrendamientos no vencidos que no han sido asumidos o rechazados en la Fecha del Registro para la Votación y que no han presentado, en el momento procesal oportuno, una evidencia de Reclamación, y (ii) los titulares de Reclamaciones que no han sido clasificados en el Plan conforme a lo previsto en el artículo 1123(a)(1) del Código de Bancarrota.

**TENGA EN CUENTA TAMBIÉN QUE** el Artículo IX del Plan contiene disposiciones sobre la liberación de deudores, liberación de terceros, exculpación y medidas cautelares. Por lo tanto, se le recomienda que revise y considere detenidamente el Plan porque sus derechos podrían verse afectados.

Fecha: 15 de septiembre de 2021  
Nueva York, Nueva York

/s/ Evan R. Fleck	- y -
Dennis F. Dunne	Gregory A. Bray
Evan R. Fleck	MILBANK LLP
Benjamin Schak	2029 Century Park East, 33rd
MILBANK LLP	Floor
55 Hudson Yards	Los Angeles, CA 90067
Nueva York, Nueva York 10001	Teléfono: (424) 386-4000
Teléfono: (212) 530-5000	Fax: (213) 629-5063
Fax: (212) 530-5219	Asesores legales de los Deudores
	y de los Deudores en posesión

1. Los Deudores incluidos en estos casos del capítulo 11 (los “Casos del Capítulo 11”), y el número de identificación fiscal federal de cada Deudor (en la medida en que sea aplicable), son los siguientes: Avianca Holdings S.A. (N/A); Aero Transporte de Carga Unión, S.A. de C.V. (N/A); Aero Inversiones de Honduras, S.A. (N/A); Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca (N/A); Airlease Holdings One Ltd. (N/A); America Central (Canada) Corp. (00-1071563); America Central Corp. (65-0444665); AV International Holdco S.A. (N/A); AV International Holdings S.A. (N/A); AV International Investments S.A. (N/A); AV International Ventures S.A. (N/A); AV Investments One Colombia S.A.S. (N/A); AV Investments Two Colombia S.A.S. (N/A); AV Loyalty Bermuda Ltd. (N/A); AV Taca International Holdco S.A. (N/A); Aviacorp Enterprises S.A. (N/A); Avianca Costa Rica S.A. (N/A); Avianca Leasing, LLC (47-2628716); Avianca, Inc. (13-1868573); Avianca-Ecuador S.A. (N/A); Aviaservicios, S.A. (N/A); Aviateca, S.A. (N/A); Avifreight Holding México, S.A.P.I. de C.V. (N/A); C.R. Int'l Enterprises, Inc. (59-2240957); Grupo Taca Holdings Limited (N/A); International Trade Marks Agency Inc. (N/A); Inversiones del Caribe, S.A. (N/A); Iseña de Inversiones, S.A. de C.V. (N/A); Latin Airways Corp. (N/A); Latin Logistics, LLC (41-2187926); Nicaragüense de Aviación, Sociedad Anónima (N/A); Regional Express Americas S.A.S. (N/A); Ronair N.V. (N/A); Servicio Terrestre, Aéreo y Rampa S.A. (N/A); Servicios Aeroportuarios Integrados SAI S.A.S. (92-4006439); Taca de Honduras, S.A. de C.V. (N/A); Taca de México, S.A. (N/A); Taca International Airlines S.A. (N/A); Taca S.A. (N/A); Tampa Cargo S.A.S. (N/A); Technical and Training Services, S.A. de C.V. (N/A). Las oficinas principales de los Deudores se encuentran en la Avenida Calle 26, N.º 59 – 15 Bogotá, Colombia.